



Expediente nº: 1/2018

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Asunto: Asistencia técnica para el Asesoramiento Jurídico en materia de Urbanismo

Interesado: Dº. FRANCISCO JIMENEZ SAINZ

Fecha de iniciación: 01-03-2018

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 56 BIS/2018

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio Asesoramiento Jurídico Urbanismo	01-03-2018	
Informe de Secretaria	02-03-2018	
Informe de Intervención	02-03-2018	
Informe Servicio Gestor	05-03-2018	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del Contrato: - Trabajos de asesoramiento y colaboración en las actuaciones y procedimientos que se realicen por la Oficina Técnica municipal, que no impliquen ejercicio de autoridad y que sean competencia municipal y en particular en los expedientes urbanísticos: licencias urbanísticas, disciplina urbanística, ordenes de ejecución y ruinas, proyectos de urbanización e instrumentos de planeamiento y la defensa jurídica del Ayuntamiento en procesos judiciales en materia de urbanismo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79111000-5 - 72220000-3	
Valor estimado del contrato: 6.000,00 €	IVA: 1.260,00 €
Precio: 7.260,00 € ( IVA Incluido)	
Duración: EJERCICIO 2018 ( 10 MESES)	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Dar respuesta a las múltiples consultas en materia urbanística que se plantean diariamente en el Ayuntamiento y que no pueden ser atendidas por el Servicio Técnico debido a la escasez de medios con que cuenta, quedando acreditado que la contratación de los Servicios de Asesoramiento, Apoyo y Colaboración complementarias al funcionamiento del servicio Técnico Municipal de Urbanismo, mediante un contrato de Servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con D<sup>o</sup>. FRANCISCO JIMENEZ SAINZ la prestación descrita en los antecedentes.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	150-227,06	7.260,00 €

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Chilluévar a 8 de Marzo de 2018

EL ALCALDE



Fdo. José Luis Agea Martínez

Ante Mi

EL SECRETARIO



Fdo. Andrés Raya López